

CIRCULAR ORD. Nº 1086 /

MAT.: Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, artículo 4.1.10. O.G.U.C.

RESISTENCIA TERMICA, CONDUCTIVIDAD TERMICA, AISLACION TERMICA, LISTADO OFICIAL DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA ACONDICIONAMIENTO TERMICO.

SANTIAGO, 29 de Diciembre del

2000

DE : JEFA DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

1. Por la presente se adjunta ejemplar del Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, que tiene como finalidad facilitar el cumplimiento de la reglamentación térmica establecida en el artículo 4.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, mediante la aplicación de soluciones constructivas tipo.
2. En cumplimiento de la reglamentación térmica contenida en el referido artículo, es obligatorio para todas las edificaciones cuyo destino es "vivienda", por lo cual corresponderá a la Dirección de Obras Municipales respectiva verificar que la solución propuesta, para el complejo techumbre cumpla con las exigencias correspondientes a la zona térmica en que se encuentra emplazada la obra.
3. Para estos efectos, la zona de localización del proyecto se deberá ubicar en las láminas de Zonificación Térmica que se encuentran contenidos en el "Manual de Aplicación" de la Reglamentación Térmica (distribuido por Circular DDU 59 - 04.11.99).

En el caso de que existan dos o tres zonas por comuna, el paso de una zona a otra se indica por una cota de nivel específica que se expresa en dichas láminas, la cual también está señalada en la tabla que se incluye en la misma hoja.

4. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a disposición de proyectistas y usuarios el "Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico" y el "Manual de Aplicación" de la Reglamentación Térmica, donde se explica la aplicación de las exigencias de cada punto del artículo 4.1.10., los que se podrán adquirir en Alameda N°924, Santiago o en las SEREMI de Vivienda y Urbanismo de cada región.
5. Para dar cumplimiento a los requisitos planteados por la reglamentación térmica, es preciso cumplir con cualquiera de las condiciones planteadas en el punto 7 del artículo antes mencionado, quedando acreditada esta condición en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GONZALEZ MAIER
JEFA DIVISION DESARROLLO URBANO

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71				

incl.: Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico.

ESE/JKP/cga.

DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
7. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
8. Sres. Jefes de División.
9. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
10. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
11. Biblioteca MINVU.
12. Colegio de Arquitectos de Chile.
13. Cámara Chilena de la Construcción.
14. Asociación Chilena de Municipalidades.
15. Suscriptores Circulares.
16. Mapoteca D.D.U.
17. Oficina de Partes D.D.U.